



SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES “Año del Libro y la Lectura”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 00106-2007 SOBRE PROCESO DE RE-AFILIACION

La SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL) entidad autónoma estatal, constituida y organizada de conformidad con la Ley No.87-01 de fecha 9 de mayo de 2001, la cual crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), debidamente representada para todos sus fines, por su Superintendente el Lic. Fernando Caamaño;

CONSIDERANDO: La facultad normativa otorgada a la Superintendencia mediante el artículo 2 de la Ley 87-01.

VISTOS los artículos 2, 11, 32, 120, 141, 148, 174, 175, 176, 178, 180, 181 y 183 de la Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

VISTO: El Reglamento para la Organización y Regulación de las ARS promulgado por el Decreto No.72-03 de fecha 31 de enero del 2003 y el Reglamento sobre Aspectos Generales de Afiliación al Seguro Familiar de Salud de Régimen Contributivo aprobado mediante Resolución No. 155-02 del Consejo Nacional de Seguridad Social en fecha 22 de febrero del 2007.

VISTO: El Acuerdo para el Inicio del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo de fecha 19 de diciembre del 2006, ratificado mediante la Resolución No.151-05 del 11 de enero del 2007.

VISTA: La Resolución administrativa No. 00102-2007 que ordena la carga de carteras activas, de fecha 18 de enero del 2007, ratificada por Resolución del CNSS 155-05 de fecha 22 de febrero del 2007.

RESOLUCION:

PRIMERO: La presente resolución describe las actividades del proceso de re-afiliación de los empleados y sus dependientes que no se encuentren registrados como afiliados a ninguna ARS habilitada o que estuviesen registrados en una empresa que no se encuentre en la lista de las ARS habilitadas publicada por esta Superintendencia en la Resolución administrativa No. 00105-2007.

PÁRRAFO. Este proceso será implementado desde el día 12 de marzo del 2007, inclusive, hasta el 27 de abril del mismo año.

SEGUNDO: El proceso será como se describe a continuación:

1. Las ARS habilitadas enviarán, a la Dirección de Servicios de Salud de la SISALRIL, dos (2) representantes oficialmente acreditados mediante comunicación timbrada, firmada y sellada de su Alta Gerencia. Dichos representantes presentarán una cantidad de formularios de afiliación propios, equivalente al número de personas que tengan estimadas afiliarse, y con una secuencia única ascendente de su propia numeración en los siguientes cuatro (4) días calendarios a partir del día 12 de marzo.

La SISALRIL registrará y autorizará el uso del rango de los formularios presentados y le asignará una secuencia, a través de un documento oficial firmado y sellado, el cual será entregado a los mismos representantes, previa revisión física de dichos formularios.



SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES

“Año del Libro y la Lectura”

2. La SISALRIL remitirá a la EPBD-UNIPAGO los rangos de formularios asignados a cada ARS el día 16 de marzo del 2007. La EPBD-UNIPAGO registrará esos rangos en el SUIR para que éste los valide en las solicitudes de afiliación de las ARS.
3. A partir del día 19 de marzo y hasta el 27 de abril, cada ARS habilitada podrá captar nuevos afiliados que no estén afiliados a ninguna ARS habilitada, llenando sus formularios autorizados por la SISALRIL. Esos formularios deberán tener la firma y huella digital del pulgar del afiliado. Los afiliados titulares y sus dependientes serán cargados a través del SUIR a la EPBD-UNIPAGO en los días y horarios que se establezcan para dichas cargas.
4. La EPBD-UNIPAGO verificará los datos de afiliación suministrados por la ARS habilitada y aceptará o rechazará el registro, en un plazo no mayor de cuatro (4) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud de afiliación.

Sólo cuando hubiese sido aceptado el registro y después de que la EPBD-UNIPAGO confirme la asignación del número de seguridad social (NSS) del respectivo trabajador y sus dependientes validados, la ARS habilitada considerará a ese afiliado como suyo y lo incorporará en su archivo de afiliados.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día ocho (08) del mes de marzo del año Dos Mil Siete (2007).

LIC. FERNANDO CAAMAÑO
Superintendente de Salud y Riesgos Laborales

